

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### SERVICIO AGRONÓMICO

##### Vías pecuarias

Según orden superior y por acuerdo de este Ayuntamiento del día 26 del actual,

con motivo de llevar a su debido efecto el deslinde, reconocimiento y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local de este término municipal, he dispuesto se anuncie en los sitios de costumbre, en los pueblos inmediatos y en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, según previene el párrafo segundo, art. 74 del vigente Reglamento del ramo; advirtiendo que las operaciones darán principio a los quince días, contados desde que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL, por la parte del saliente del pueblo, sitio y punto llamado *eras de arriba del cementerio*.

Serrada 27 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan García.

117.—558.

### Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, usando de las facultades que la confiere el art. 98 de la ley Orgánica, ha acordado en sesión de 13 del corriente contratar en pública subasta el suministro del instrumental que durante el presente año necesite la Banda de música del Hospicio, cuyo importe se calcula en la cantidad de 4.999 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y relación a él unida que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial, Sección de Beneficencia, durante diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a una de la tarde, a fin de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 16 de Marzo de 1903.—El Secretario, Simón Viñals.

117.—560.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 28 de Febrero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Abril, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de telas para cama y vestuario que se considera necesario para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones y relación que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce a dos de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo será el señalado en la relación, haciéndose del total importe la rebaja del tanto por ciento.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11%, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en

la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *mil cuarenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentará reclamación alguna.

Madrid 16 de Marzo de 1903.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de... núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de telas para cama y vestuario que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de

## Diputación Provincial de Madrid

### CONTADURÍA

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1903

Año de 1903.—Mes de Abril

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulo	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
1.º Administración provincial...		26.527		26.527
2.º Servicios generales.....		17.883		17.883
3.º Obras obligatorias.....	11.000	20.000		31.000
4.º Cargas.....	210.000	*		210.000
5.º Instrucción pública.....	2.513	542		3.055
6.º Beneficencia.....	180.000	100.000	22.123	302.123
7.º Corrección pública.....	7.000			7.000
8.º Imprevistos.....			5.000	5.000
9.º Nuevos establecimientos.....				
10.º Carreteteras.....		60.000		60.000
11.º Obras diversas.....			1.000	1.000
12.º Otros gastos.....		3.000	7.000	10.000
13.º Resultas.....				
<b>Total.....</b>	<b>410.513</b>	<b>227.952</b>	<b>35.123</b>	<b>673.588</b>

Madrid 2 de Marzo de 1903.—A la Comisión provincial: el Presidente, Francisco Romero.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 13 de Marzo de 1903.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.—Es copia: El Secretario, Simón Viñals.

117.—559.

1903 para el consumo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación y muestras, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

117.—561.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 28 de Febrero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Abril, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de telas de cama y vestuario que se considera necesario para el Hospital Provincial hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones y relación que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á dos de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo será el señalado en la relación, haciéndose del total importe la rebaja del tanto por ciento.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, con-

tribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 16 de Marzo de 1903.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de telas para cama y vestuario que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en el Hospital Provincial, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación y muestrario, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

117.—562.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 28 de Febrero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Abril, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de telas para cama y vestuario que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones y relación que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á dos de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo será el señalado en la relación, haciéndose del total importe la rebaja del tanto por ciento.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *ochocientos treinta y tres pesetas cincuenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 16 de Marzo de 1903.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de telas para cama y vestuario que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 con destino al Hospital de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación y muestras, con la rebaja sobre los precios marcados en la misma del tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals.

117.—563.

## Ayuntamientos

### MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 6 del actual, se abre concurso público por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los dueños de fincas situadas en la actual demarcación del distrito del Hospital puedan presentar proposiciones de locales para instalar los servicios correspondientes á la Casa de Socorro de dicho distrito, á las cuales deberán acompañar plano y Memoria de la planta ó plantas que se ofrezcan, fijando el precio del alquiler, que no podrá exceder de 3.000 pesetas por cada uno de los cinco años por que habrá de hacerse el arrendamiento; entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa ó de desechar todas las que se presenten si estima que no reúnen condiciones, sin que en uno ú otro caso tengan derecho los propietarios á reclamación alguna.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado 5.º de esta Secretaría todos los días hábiles, de doce á dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Marzo de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

118.—566.

En cumplimiento de lo acordado por

este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 6 del actual se abre concurso público por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los dueños de fincas situadas en la actual demarcación del distrito de la Universidad puedan presentar proposiciones de locales para instalar los servicios correspondientes á la Casa de Socorro de dicho distrito, á las cuales deberán acompañar plano y Memoria de la planta ó plantas que se ofrezcan, fijando el precio del alquiler, que no podrá exceder de 3.000 pesetas por cada uno de los cinco años por que habrá de hacerse el arrendamiento; entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa ó de desechar todas las que se presenten si estima que no reúnen condiciones, sin que en uno ú otro caso tengan derecho los propietarios á reclamación alguna.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado 5.º de esta Secretaría, todos los días hábiles, de doce á dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Marzo de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

118.—567.

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 6 del actual, se abre concurso público por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los dueños de fincas situadas en la actual demarcación del distrito de Buenavista puedan presentar proposiciones de locales para instalar los servicios correspondientes á la Casa de Socorro de dicho distrito, á las cuales deberán acompañar plano y Memoria de la planta ó plantas que se ofrezcan, fijando el precio del alquiler, que no podrá exceder de 4.000 pesetas por cada uno de los cinco años por que habrá de hacerse el arrendamiento; entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa ó de desechar todas las que se presenten si estima que no reúnen condiciones, sin que en uno ú otro caso tengan derecho los propietarios á reclamación alguna.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado 5.º de esta Secretaría, todos los días hábiles, de doce á dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Marzo de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

118.—568.

### Alcalá de Henares

Hasta el día 15 de Mayo se admitirán en esta Secretaría las declaraciones de aquellos propietarios que habiendo tenido alteración en su riqueza pretendan hacer las variaciones consiguientes en el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1904.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para público conocimiento, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Alcalá de Henares 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Jesús Huertas.

118.—571.

### Canencia

Próxima la época de confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año de 1904.

se llama la atención de los que hayan de aportar relaciones justificadas de altas ó bajas para que hagan la presentación de las mismas hasta el día 31 del mes corriente.

Canencia 15 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Roque de Lucas.

118.—575.

#### Colmenar de Oreja

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el año de 1904, los señores contribuyentes por dicho concepto (rústica y urbana) que hayan tenido alteración en su capital imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de Mayo próximo, las oportunas relaciones de altas y bajas, con los documentos justificativos de la traslación de dominio en que conste también haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda.

Colmenar de Oreja 15 de Marzo de 1903. El Alcalde accidental, José González Pérez.

118.—574.

#### Colmenar Viejo

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero de 1903, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 8 de Febrero

Leída el acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento, desde las siete de la mañana constituido en sesión pública y extraordinaria, procedió al sorteo de los mozos alistados para el actual reemplazo, como consta en acta especial levantada al efecto en el expediente general, en cuyo acto de alistamiento se abstuvieron de intervenir los Sres. Concejales D. Fernando Hoyo y D. Francisco Pinto por parentesco con dos de los mozos sorteados.

Se dió cuenta de carta remitida por la Secretaría de la Comisión ejecutiva en la erección de un monumento á D. Emilio Castelar, acordando quede abierta desde luego la suscripción.

Se acordó que por los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario, se expida la certificación solicitada por Francisca García Gómez de haberse tomado datos de información posesoria para amillarar en el próximo apéndice varias fincas.

También se acordó que por los expresados señores se expida igual certificación á Feliciano Zacarías de haber tomado nota para amillarar en el apéndice dos terceras partes de una casa en la calle de Pedro López, núm. 1.

Aprobar y tener como definitivas para el presente año las listas de electores de compromisarios para la elección de Senadores, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna á las mencionadas listas.

Puestas sobre la Mesa para su examen, previa censura del Sr. Regidor Síndico, las cuentas del Pósito en el año 1902 y examinadas convenientemente, fueron aprobadas, acordando se expongan al público por término de quince días para ófr reclamaciones y transcurrido dicho plazo sean remitidas á la Superioridad para su aprobación.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamación alguna á las listas de Secciones para el sorteo de Vocales asociados, acuerdan que el día 15 del actual se verifique el sorteo, á las diez de la mañana, de los 12 Vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el año corriente de 1903 y que se anuncie al público según está prevenido.

Se acordó, á consecuencia de petición hecha por el Concejil D. Ignacio Colmenarejo, se le facilite copia autorizada de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros y oficio que la acompaña de la Capitanía general de Castilla la Nueva referente á denuncia presentada por Feliciano Zacarías Nieto sobre que se provean las plazas de Inspectores del Mercado y Matadero por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.

#### Día 13

No pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de mayoría de Sres. Concejales á causa de hallarse enfermos unos señores y otros ausentes.

#### Extraordinaria del día 17

Fuó dedicada al sorteo de Vocales asociados que ha de constituir la Junta municipal de esta villa en el corriente año, y cuyo acto no pudo tener lugar el día 15, que estaba señalado, por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Procedióse al sorteo acordado, dando el resultado siguiente:

Por la primera Sección resultaron elegidos los números 2, 14, 68 y 71, correspondientes á los contribuyentes D. Hipólito Aveleiras, D. Lucas Berrocal, D. Bernardo Pérez y D. Manuel Rubin.

En la Sección segunda salieron los números 51, 67 y 77, que corresponden á don Andrés Madridano, D. Ignacio Paredes y D. León Vicénte.

En la Sección tercera resultaron elegidos los números 25 y 42, que corresponden á D. Francisco García Fernández y D. Benigno Rivas, y en la cuarta la suerte favoreció á los números 13, 21 y 42, que corresponden á D. Miguel Estévez García, D. Francisco García González y D. Pedro Peinado.

#### Ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la del día 8 y ratificada la del 17.

Se aprobó la cuenta del fluido eléctrico consumido en la Casa Consistorial el mes de Enero último, y que se abone con cargo al capítulo I, artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Quedar enterados de la comunicación del Administrador de Correos de esta villa no aceptando la gratificación de 50 pesetas que le fué concedida por el Ayuntamiento para ayuda de pago de alquileres.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Dada cuenta de escrito presentado por varios vecinos solicitando les ayude el Ayuntamiento para arreglar la alcantarilla que atraviesa las calles de Morales y María Torre, visto que los caños que afluyen á reterida alcantarilla son puramente particulares, el Ayuntamiento acordó se les participe á dichos vecinos no acceder á su petición y que por su cuenta y riesgo arreglen la repetida alcantarilla, y que este mismo acuerdo se participe á los vecinos de la calle de Pedro López que tienen caños en iguales condiciones.

Denegar la inclusión en las listas de Beneficencia solicitada por los vecinos Felipe Izquierdo y Luciano Curiel.

Conceder ocho días de socorro en especie, á razón de 50 céntimos cada día, á Nicolasa Benito, que se encuentra enferma y sin recursos.

Se acordó se remita la propuesta de

aprovechamientos forestales en la Dehesa boyal de este pueblo para el próximo año 1903-1904, y que sea pastos gratuitos para el ganado de labor todo el año forestal para 550 cabezas vacunas y 200 caballos, quedando al arbitrio del Ayuntamiento restringir ó vedar la estancia del ganado en la finca antes del 30 de Septiembre si lo estimare necesario, dando así cumplimiento á la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 13 del actual.

Acordar el arreglo de la grada donde se sientan los niños de la Escuela de párvulos, en vista de hallarse rota y ofrecer peligro, y que su importe se abone con cargo al capítulo IV, art. 4.º

Fueron admitidas las relaciones para el disfrute de pastos de la Dehesa boyal en la segunda temporada, y que en tiempo oportuno se gire á dicha finca la visita de inspección correspondiente por la Comisión.

Fuó nombrado guarda custodiante para que habite en la Plaza de Toros el sereno Leoncio Bravo, y se acordó se proceda á la ejecución en la misma de las obras acordadas por el Ayuntamiento.

Se acordó que por el Sr. Alcalde, Regidor síndico y Secretario, se expida certificación de haberse tomado nota para amillarar á nombre de D. Angel Sáiz la mitad de una cerca titulada «Fuente gallega», en virtud de escrito que, acompañado de información posesoria, ha dirigido á la Junta pericial D. Felipe Lucía, mandatario del Sr. Sáiz.

Ratificar el acuerdo del Sr. Alcalde prorrogando por ocho días el socorro de 50 céntimos concedido á Bruno Puente, que continúa enfermo.

Quedar enterados de haber sido aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador civil los proyectos de distribución interior de aguas para abastecimiento de la población, acordando que por el Sr. Alcalde ó persona en quien delegue se recoja un ejemplar de dicho proyecto y con su vista se proceda por la Comisión de Hacienda á la formación del presupuesto extraordinario á fin de consignar los recursos necesarios para la ejecución de obras.

Se acordó designar como tallador en las operaciones de declaración de soldados del presente reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores al sargento en situación de reserva en esta localidad, D. Teodoro González y Salcedo, y que se invite al Capitán de infantería don Casimiro Alcázar.

Á consecuencia de una carta dirigida por D. Manuel Salcedo, ex propietario de la casa donde se halla acuartelada la Guardia civil de esta villa, al Sr. Alcalde Presidente, acuerdan que la Comisión de Obras designada para las gestiones de arriendo de Casa-cuartel celebre las debidas conferencias á conseguir que sin aumento de precio continúe el cuartel de la Guardia civil en el mismo edificio que lo está actualmente.

Á petición del Concejil Sr. Colmenarejo se acordó que por Secretaría se suministre á dicho señor copia de la comunicación dirigida al Excmo. Sr. Gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid, como contestación al oficio de dicha Autoridad de 14 de Enero último, referente á la interpretación de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Noviembre último desestimando la instancia de Feliciano Zacarías Nieto denunciando las plazas de Inspector del Mercado y Matadero.

Se acordó conceder á Juan Sanz Palacios, Isidro Hernando y Justo Rodríguez los préstamos de fondos del Pósito que solicitan.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual para la constitución de la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año.

Tomaron posesión de sus cargos todos los señores designados por el sorteo verificado el día 17 del actual para Vocales asociados de esta Junta en el año 1903, á excepción del Sr. Vocal D. Pedro Peinado, que no pudo asistir por encontrarse enfermo, y cuya posesión se le dará en la primera sesión que se celebre y á que dicho señor asista. No hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Colmenar Viejo 13 de Marzo de 1903. —V.º B.º—El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

116.—141.

#### Corpa

Con el fin de proceder á la confección del apéndice de rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1904, los contribuyentes que hayan experimentado variación en sus riquezas presentarán sus relaciones, debidamente reintegradas, y títulos de propiedad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Abril próximo.

Corpa 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde, P. O., J. Yebra.

118.—576.

#### Loeches

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de este pueblo de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, se hace saber por el presente á todos los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza imponible que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta ó baja, debidamente justificadas, hasta el día 20 de Abril próximo; en la inteligencia que, pasado dicho término de tiempo, no se admitirá ninguna.

Las expresadas relaciones se reintegrarán con un sello móvil de 10 céntimos, acompañando los títulos de propiedad en que se acredite el pago de derechos al Estado por transmisión de dominio, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Loeches 15 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Félix Majagranzas.

118.—571.

#### Miraflores de la Sierra

Estándose en el caso de proceder á la formación del apéndice de riqueza que ha de servir de base en esta localidad para el repartimiento de su contribución territorial y urbana para el año de 1904, se hace indispensable que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su partida ó la experimente hasta el 10 de Abril próximo venidero y que esté dentro de las variaciones consignadas en el artículo 48 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se servirá hacerlo constar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación duplicada y previa exhibición de los documentos inscriptos ó satisfechos los derechos á la Hacienda en cuanto á bienes inmuebles; bajo el concepto que, pasado dicho término, sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Miraflores de la Sierra 18 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Oseto.

119.—587.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### Contribución industrial accidental Año de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona cuaria y que resultan incluidos en la relación que obra en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 17 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

118.—582.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la sumaria que se instruye por haber filiado con documentos falsos en el Depósito de embarque para Ultramar de esta corte al soldado del batallón Cazadores de Alcántara, José López Díaz.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Federico Cancio, cuyas circunstancias personales se desconocen, así como su segundo apellido y actual paradero, para que en término de treinta días se presente en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, con el fin de prestar declaración en la sumaria arriba expresada.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta corte.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1903.—Eduardo Cappa.—De orden de S. S., el Secretario, Isidro Sierra.

118.—580.

D. Aurelio Domínguez Gastiarena, primer Teniente del regimiento de infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio dimanante del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón de Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 1, Simplicio Muñoz Villanueva, en la persona de Severiano Ibáñez Martín.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Severiano Ibáñez Martín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo

tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1903.—Aurelio Domínguez.

118.—581.

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se anuncia la muerte intestada de D. Pedro Moreno Villena, natural de esta corte, hijo de D. Benito y de doña Isabel, de setenta y un años de edad, soltero, Director de la Escuela Superior de Comercio, ocurrida en su domicilio, calle Mayor, número setenta y uno, principal, el día diez y ocho de Febrero último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia á fin de que comparezcan á reclamarla en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días; advirtiéndose que los que hoy solicitan la herencia son D. Francisco Moreno Villena, hermano de doble vínculo del finado, D. Roberto Moreno Villena, sobrino del finado, en representación de su difunto padre D. Juan Moreno García, hermano de medio vínculo del D. Pedro, y doña María, doña Isabel, don Jerónimo y doña María Josefa García Moreno, en representación de su difunta madre doña Teresa de Jesús Moreno Villena, hermana que fué del causante.

Madrid diez y ocho de Marzo de mil novecientos tres.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

51.—P.

#### CHAMBERI

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa contra Petra Lozano Fustel, sobre hurto, ha acordado se haga saber al perjudicado D. José González Sans, cuyo paradero se ignora, que quedan á su libre disposición las libras esterlinas que provisionalmente le fueron ocupadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta corte, para conocimiento del referido interesado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid á 17 de Marzo de 1903.—V.º B.º.—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Perez.

118.—578.

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, con fecha 13 del actual, en el juicio de abintestato de D. José Alonso Bologui, natural de Pamplona (Navarra), de cincuenta y dos años de edad, soltero, que falleció en esta corte, de la que era vecino, el día 30 de Mayo último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, y sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid 16 de Marzo de 1903.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

116.—149.

#### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por contrabando de tabaco, Ceferino Belloso Hernández, conocido por el *Habanero*, natural de Castro Nuño (Valladolid), hijo de Francisco y Florentina, soltero, barbero, de cuarenta y nueve años, licenciado del penal de Osaña, cuyo actual paradero y punto donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladado á la Cárcel para que cumpla la pena de siete meses de presidio correccional, con más la prisión subsidiaria si no hiciere efectiva la multa de 100 pesetas que se le impuso; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura mediana, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno y usa barba, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 13 de Marzo de 1903.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

115.—117.

#### CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado en causa por hurto, Gregorio Reguero Arnaldo, natural de Falguero, provincia de Oviedo, hijo de Bonifacio y de Carmela, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Gregorio Reguero Arnaldo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los objetos expresados.

Dado en Chinchón á 12 de Marzo de 1903.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Juan Escanellas.

115.—118.

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de los derechos devengados por el Letrado D. Gerardo Doval en la defensa de Mariano Bravo Aparicio, en la causa seguida contra el mismo por falsedad, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca siguiente: Un cerro situado en el término de Rozas de Puerto Real, al sitio de los Olivos, de regadío, de haber tres fanegas: linda por S. camino público, M. y P. José Casado y N. arroyo; tasado en 2.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 del actual, á las once de su mañana.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 3 de Marzo de 1903.—Ortiz.—El Escribano, P. H., Teodosio Gómez Platero.

114.—106.

### Juzgados municipales

#### CHAMBERI

En expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de don Enrique Martín y Martín contra doña Leoncia Garriz y doña Blanca Lozano y Mena, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa de Madrid á tres de Marzo de mil novecientos tres. El Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto este expediente de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, don Enrique Martín y Martín, mayor de edad, Procurador sin ejercicio y de esta vecindad; y de la otra, como demandadas, doña Leoncia Garriz y doña Blanca Lozano y Mena, ambas mayores de edad y de esta vecindad la segunda é ignorado paradero la primera, sobre tercera de mejor derecho, y...

**Fallo:** Que debo declarar y declaro que D. Enrique Martín y Martín tiene preferente derecho á reintegrarse de su crédito con la pensión de la deudora común doña Blanca Lozano y Mena que del suyo doña Leoncia Garriz, é ignorándose el paradero de esta última, notifíquese la presente sentencia en la forma que determinan los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por S. S., que firmo en Madrid á tres de Marzo de mil novecientos tres.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordax.

50.—P.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Robustiano Téllez Suárez para que el día 30 del actual, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Marzo de 1903.—V.º B.º.—Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

115.—129.

## Carbonifera de Utrillas

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Junta general que se celebrará el día treinta del corriente, á las tres de la tarde, en la calle de Atocha, número treinta y tres, principal, para tratar de asuntos urgentes.

Madrid veintinueve de Marzo de mil novecientos tres.—El Director gerente, el Conde de Amarante.—El Secretario, Ruiz Vergara.

53.—P.